

## PULSAR 2017 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SANTIAGO DE CHILE, 24 - 26 NOVIEMBRE

Madrid, 27 de julio de 2017.

ICEX España Exportación e Inversiones con el apoyo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y en el marco de la plataforma de apoyo a la internacionalización de la industria musical española, formada también por la Fundación SGAE, la Sociedad de Artistas (AIE), la Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (A.R.T.E.), los Productores de Música de España (PROMUSICAE) y la Unión Fonográfica Independiente (UFI) organizará la participación de empresas españolas en PULSAR2017, Feria Internacional de Música de Santiago de Chile, que se celebrará del 24 al 26 de Noviembre de 2017.

PULSAR se ha convertido en una importante plataforma de difusión, discusión y análisis de la industria de la música en América Latina y en concreto de la chilena.

El objetivo de esta jornada es dar a conocer la oferta musical española a los agentes más importantes presentes en PULSAR.

Asimismo, se pretende dar énfasis a la participación española con la organización de tres conciertos con tres bandas españolas.

### PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA

- **Espacio España en la Feria:** Lugar de encuentro de las empresas españolas donde se realizarán reuniones con promotores, managers, salas, etc.
- **Concierto para 3 Bandas Españolas:** Organización de tres conciertos: uno de ellos se celebrará en uno de los escenarios de PULSAR, un segundo en un local (Sala CHOCOLATE) y un tercero en la Residencia de la Embajada de España en Santiago de Chile

### CUOTA DE PARTICIPACIÓN

**MODALIDAD 1:** Empresas que participan solamente en el Espacio España, sin banda

**150 euros + 10% IVA = 165 euros** (incluye una acreditación a la feria)

**MODALIDAD 2:** Empresas que participan con una banda que actuará en los conciertos.

**1.300 euros + 21% IVA = 1.573 euros**

En la modalidad 2, las empresas participantes recibirán una bolsa de viaje de 1.440 euros por empresa.

Las bandas contarán con un importe máximo de 4.400 euros por banda para gastos inherentes a la organización de su actuación en los mencionados conciertos, entre los que se incluyen los gastos de desplazamiento y estancia. Este importe variará proporcionalmente en función del número de integrantes de las bandas. El máximo se otorgará a bandas con 4 o más integrantes. Se excluyen como integrantes de la banda a managers, representantes u otro personal técnico distinto del técnico de sonido.

Esta actividad forma parte del Plan de Promoción del Sector de la Música y el importe máximo de la ayuda ICEX para esta actividad es de 21.000 euros.

La solicitud, en todos los casos, deberá ir acompañada de una copia de la transferencia (BBVA nº ES82 0182 2370 4002 0000 0402) realizada a nombre de ICEX España Exportación e Inversiones, por importe del 100% del coste de la participación.

Deberán hacer constar el nombre de la empresa y el de la actividad (Jornada Técnica PULSAR CHILE 2017) y remitir dicha copia al Dpto. de Industrias Culturales ([industrias.culturales@icex.es](mailto:industrias.culturales@icex.es)/ [josejorge.sanz@icex.es](mailto:josejorge.sanz@icex.es)).

ICEX no tendrá en cuenta las solicitudes que no vengan acompañadas de la fotocopia de la transferencia bancaria realizada por importe del mencionado coste de participación.

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado. La empresa que después de haber recibido la notificación de su selección en la jornada técnica, renuncie a participar, perderá el 100% abonado.

Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la jornada técnica, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

## DOCUMENTACIÓN

Las empresas interesadas en participar deberán remitir la Ficha de solicitud anexa, debidamente cumplimentada. De esta ficha se tomarán los datos para la campaña de comunicación.

Las empresas interesadas en participar en la MODALIDAD 2 deberán remitir además la siguiente información:

- Copia en formato digital (o mediante enlace a Spotify o servicios similares) del último trabajo publicado del grupo o artista.
- Copia en formato digital (o mediante enlace a YouTube o servicios similares) del último vídeo promocional.
- Biografía (en español).
- Dossier de actividad internacional del grupo o artista: conciertos, licencias, prensa, etc.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El número máximo de empresas participantes será de 6, con un máximo de 3 empresas en la modalidad 2.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado más de 3 veces en los últimos cinco años en una Jornada Técnica similar en este mismo mercado con ayuda ICEX.

Las empresas españolas objeto de esta jornada técnica serán principalmente empresas de management, productoras, discográficas, etc. Se considerará las candidaturas de otro tipo de empresas en caso de haber plazas disponibles.

La organización realizará una **selección de empresas y bandas participantes** con base en los siguientes criterios objetivos, que serán baremados según la siguiente puntuación:

1. Idoneidad de la banda considerando las características del festival y del mercado. 30 puntos
2. Experiencia comercial de la empresa. 40 puntos
3. Plan de internacionalización presentado 30 puntos

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### SERVICIOS INCLUIDOS EN MODALIDAD 1:

ICEX-Sounds From Spain, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de España en Santiago de Chile, facilitará los siguientes servicios:

Una acreditación por empresa que permite la entrada al mercado, las conferencias y a todos los conciertos y actividades celebrados en el marco de PULSAR2017.

Uso de mesas compartidas en el MERCADO.

Contratación del espacio en el recinto ferial y decoración del stand por parte de ICEX-SFS

Edición de un catálogo de empresas españolas participantes en la Jornada Técnica que se distribuirá antes y durante el evento.

Inclusión del logotipo de las empresas en la imagen gráfica del stand

Inclusión de los datos de su empresa en todas las newsletters y campañas de promoción que realice ICEX-SFS.

### SERVICIOS INCLUIDOS EN MODALIDAD 2:

Además de los incluidos en la MODALIDAD 1, a las empresas que acudan con bandas, ICEX-SFS brindará los siguientes servicios:

Organización y producción técnica de los dos conciertos (equipo de sonido, iluminación y backline de uso común para todas las bandas participantes).

Promoción de los conciertos entre los medios de comunicación y los profesionales acreditados en el evento.

Elaboración de material promocional para los conciertos: folletos, publicidad, etc. para su distribución entre los participantes en la feria.

Bolsa de Viaje de 1.440 euros por empresa. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Las bandas contarán con un importe máximo de 4.400 euros por banda para gastos inherentes a la organización de su actuación en los mencionados conciertos, entre los que se incluyen los gastos de desplazamiento y estancia. Este importe variará proporcionalmente en función del número de integrantes de las bandas. El máximo se otorgará a bandas con 4 o más integrantes. Se excluyen como integrantes a managers, representantes u otro personal técnico distinto del técnico de sonido.

Cualquier otro gasto no mencionado anteriormente correrá por cuenta de la empresa responsable del grupo.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ICEX procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

La presente convocatoria de participación en PULSAR2017, Feria Internacional de Música de Santiago de Chile, que se celebrará del 24 al 26 de Noviembre de 2017, ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de julio de 2017

En caso de estar interesados en participar en esta actividad, le rogamos tengan en cuenta que el plazo de recepción de solicitudes finaliza el **21 de septiembre de 2017**.

Para cualquier duda o consulta sobre esta actividad pueden ponerse en contacto con **Jorge Sanz** ([josejorge.sanz@icex.es](mailto:josejorge.sanz@icex.es) teléfono: 91 732 5410) coordinador de la misma.

Atentamente les saluda,



Julián Izquierdo Zamarriego

Director

Moda, Hábitat e Industrias Culturales

**IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:**

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)

**LEGISLACION APLICABLE**

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

**FONDOS FEDER**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.



ESPAÑA  
EXPORTACIÓN e  
INVERSIONES  
Paseo de la Castellana 278  
28046 Madrid  
[www.icex.es](http://www.icex.es)

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA  
DIRECCIÓN DE MODA, HÁBITAT E INDUSTRIAS CULTURALES



UNIÓN EUROPEA

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder).



FERIA INTERNACIONAL DE LA MÚSICA  
CONSTRUYENDO INDUSTRIA

sounds  
from  
spain

